

\*\*\* AGUA LA TIGRA S. DE R.L. \*\*\*

44,609.28

Páguese a la orden de

\*\* CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 28/100 \*\*

Cantidad en letras

Lempiras



Banco Central de Honduras

Firma(s)

00100101451110101001053500002475

CHEQUE No.  
00002475

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE: \*\*\* AGUA LA TIGRA S. DE R.L. \*\*\*

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
27114	IMPUESTO SOBRE LA VENTA -15%	4,510.08	
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	40,099.20	
<p>PAGO 208 BOTELLONES DE 05 GALONES, 200 PAQUETES DE AGUA EN BOLSÁ DE 500 ML Y 5,760 UNIDADES DE AGUA DE 355 ML PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, MES DE NOVIEMBRE 2023, PROCESO N. CM-000-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES 575/524/025-2023. LOS PAGOS SE HARAN CADA 04 SEMANAS, CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS.</p> <p>OIP L. 186,949.41 - 44,609.28 = L.142,340.13</p> <p><u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u></p> <p>OIPAGO No. 00071</p> <p>BANCO CENTRAL</p>			44,609.28
		44,609.28	44,609.28

CNE/DAF  
17 ENE 2024  
CHEQUE REGISTRADO

KWRAMOS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 17 de ENERO del 20 2024

X *Roberto*

RECIBI CONFORME.

AUTORIZADO

*[Signature]*

CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. X 1611-72-00086

IMPUESTO S/ LA RENTA:

SOLVENCIA MUNICIPAL:

I.T.N. No.



AGUA LA TIGRA  
Valle de Angeles, Fco. Morazan  
Tel 2766-2028

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
JEFATURA DE PAGADURÍA  
24 ENE 2024 KM  
PAGADO

PIA. TESORERIA

CONTABILIDAD

AUDITORIA INTERNA



No. **00071**

TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CHEQUE No. \_\_\_\_\_

POR LPS. **222,798.37**

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: AGUA TIGRAS DE RI

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR COMPRA DE 26,790 BOTELLAS DE AGUA 12 ONZAS, 1,482 BOTELLONES DE 5 GALONES, 950 FARDOS DE BOLSAS CON AGUA PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, CORRESPONDIENTE DEL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE 2023 (19 SEMANAS DE ABASTECIMIENTO), PROCESO N. CM-098-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES 575/524/025-2023. LOS PAGOS SE REALIZARAN CADA 04 SEMANAS CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS.

**CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
27114	IMPUESTO SOBRE LA VENTA - 15%	20.976.57	
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	201.821.80	
	7330 → 35,848.96		
	2331 → 44,957.28		
	2475 → 44,609.28		
	2476 → 4,291.00		
	<b>2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
	11101-01-001053-b		222,798.37
<b>TOTALES</b>		222,798.37	222,798.37

**CODIFICACIÓN CONTABLE**

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
<b>TOTALES</b>			

HECHO POR [Signature] REVISADO POR [Signature]







**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA (SAP)**

N° SAP 000642

Fecha de Solicitud: viernes 22 de septiembre de 2023

Unidad/Departamento Solicitante: PROVEEDURIA

Monto según Cotización / Factura: 222,798.37 Doscientos Veintidos Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras con 37/100

Fuente de financiamiento 2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

N° de Cuenta 11101-01-001053-5

Forma de Pago Cheque

N°	Objeto del Gasto	Denominación:	Valor:
1	271-14	Impuesto sobre la venta – 15%	L 20,976.57
2	311-10	Productos Alimenticios y Bebidas	L 201,821.80
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

GRAN TOTAL L 222,798.37



O FLORES

Vo.Bo. Aprobación  
Analista Presupuestario



**AGUA LA TIGRA S. de R.L.**  
 ENVASADORA DE HIELO Y AGUA EN DIFERENTES PRESENTACIONES  
 Bo. Agua Dulce, atrás de La Escuela Adventista, Valle de Angeles, F.M.,  
 Honduras C.A., Tel.: 2766-2828, 2766-2513, 3148-9123  
 E-Mail: agualatigra@gmail.com / R.T.N.: 08019015739463  
 CAI:AF99B3-BDC925-C64585-4487FF-F51ECC-4F

**FACTURA N° 000-001-01-00 402395**

Cliente: CNE Fecha: 10/01/24  
 R.T.N./DNI.: \_\_\_\_\_ Tel.: \_\_\_\_\_

Datos del Adquirente Exonerado	N° Orden de Compra Exenta	Constancia de Registro Exonerado	N° Registro de la SAG

Cantidad	Descripción	P. Unitario	Descuentos y Rebajas	Total
<u>208</u>	BOTELLON 5 GALONES	<u>29.00</u>		<u>6,032.00</u>
<u>200</u>	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (20 UDS)	<u>20.00</u>		<u>4,000.00</u>
	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (10 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (40 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (30 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (20 UDS)			
<u>5,760</u>	PAQ. BOTELLITA N/R 355ML (24 UDS)	<u>5.22</u>		<u>30,067.20</u>
	PAQ. BOTELLITA N/R 600ML (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1 LITRO SPORT (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1.5 LITROS SPORT (12 UDS)			
	BOLSA HIELO 5 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 10 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 20 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 50 LIBRAS			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 200 ML (20 UDS)			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 400 ML (12 UDS)			
	ENVASE VACÍO BOTELLÓN 5 GALONES			
	AGUA EN CISTERNA 45 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 40 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 25 BARRILES			



Valor en Letras: Cuarenta y Cuatro mil  
Seiscientos Noventa con 28/100  
 Original: Blanca, Cliente - 1ra Copia: Rosada, Obligado Tributario Emisor - 2da Copia: Amarilla, Archivo  
 Fecha Limite de Emisión: 28/07/2024  
 Rango Autorizado: 000-001-01-00391501 al  
 000-001-01-00416500  
 La Factura es Beneficio de Todos  
 "ENJALA"  
 Firma: [Signature]

Código de Cliente  
 CONTADO  
 CRÉDITO

Descuentos y Rebajas Otorgadas	L.
Importe Exonerado	L.
Importe Exento	L. <u>10,032.00</u>
Importe Gravado 15%	L. <u>30,067.20</u>
Importe Gravado 18%	L.
15% Imp. S/Vta.	L. <u>4,510.08</u>
18% Imp. S/Vta.	L.
<b>Total a Pagar</b>	L. <u>44,609.28</u>

Graficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: 2239-8918 - R.T.N. 08011960012759 - Certificado N° 9231-23-10500-35



**AGUA  
LA TIGRA**

**ENVASADORA DE AGUA EN DIFERENTES ENVASES Y HIELO**

Bo. Agua Dulce, detrás de Hospital Adventista,

Valle de Angeles, F.M., Honduras C.A.,

Tel.: 2766-2828 / Cel.: 3148-9123

E-Mail: agualatigra@gmail.com

DÍA	MES	AÑO
24	01	24

R.T.N.: 08019015739463

**RECIBO N° 002628**

Por Lps. **44,609.28**

Recibí de: Consejo Nacional Electoral

La Cantidad de: cuarenta y Cuatromil Seiscientos Nueve 28/100

Por Concepto de: Canc de fact # 000-001-01-00402395

cke # 2475 de BCH

Nombre: \_\_\_\_\_

Identidad/R.T.N.: \_\_\_\_\_

<b>Saldo Actual</b>	L.	
<b>Abono</b>	L.	
<b>Total</b>	L.	



*[Handwritten Signature]*

**Firma**

Original Blanca, Cliente

1ra Copia Amarilla, Contabilidad, 2da Copia Azul, Archivo(q)

Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: (504) 2239-8918



**Valle de Ángeles 24 de enero de 2024.**

**Señores  
CNE  
Su Oficina**

**Estimados Señores:**

**Por este medio autorizo al Sr. Robert Belmin Pineda Pineda con identidad No. 1611-1972-00086, a retirar pagos a nombre de Agua la Tigra S de R.L**

**Esta autorización tiene vigencia de quince (15) días hábiles de su fecha de emisión,**

**Atentamente,**

  
  
**Franklin Roberto Torres**  
**Representante Legal**





Tegucigalpa, M.D.C. 11 de enero del 2024

Licenciada  
**SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS**  
Directora Administrativa y Financiera  
Su Oficina

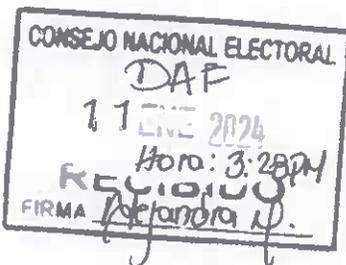
Estimada licenciada Nuñez:

Por este medio remito actas de recepción de Agua La Tigra correspondiente a los meses de noviembre por la cantidad de L 44,609.28 y diciembre por la cantidad de L 4,291.00, con los saldos de agua pendientes de recibir.

Cabe mencionar que semanalmente se deben de tener disponibles 78 botellones de agua para recepcionar el pedido de dicho suministro, sin embargo, cierto personal esta renuente a entregar los botellones vacíos con anticipación, lo que provoca no poder recibirlos y cumplir con las cantidades asignadas para cada dependencia.

  
**MARLENE MARTINEZ VALERIO**  
Jefe de Proveduría

Copia / archi



222,798,37  
- 35,848.96 -> 2330  
- 44,957.28 -> 2331  
- 44,609.28 -> 2475  
- 4,291.00 -> 2476  

---

43,091.91 Disponible.



PBX: (504) 2245-1625, Fax: (504) 2245-708  
rilmacgerencia@live.com

MANUALES, MEMORIAS, LIBROS, REVISTAS, TRIFOLIOS,  
AFICHES, CARPETAS, PAPELERIA COMERCIAL, ETC.



# CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Construyendo Democracia

## ACTA DE RECEPCIÓN PROV-NOVIEMBRE-001

En esta fecha 10 de enero del 2024 se recibe de conformidad a la Orden de Compra No. **OC-105-GCCNE-2023**, en la oficina de proveeduría por parte de la empresa **AGUA LA TIGRA S. DE R.L.**, lo que se detalla a continuación:

- Doscientos ocho (208) botellón cinco galones,
- Doscientos (200) paquetes de agua en bolsa 500 ml,
- Cinco mil setecientos sesenta (5,760) unidades de agua 355 ml.

N°	FECHA	COMPROBANTE DE ENTREGA	CANTIDAD BOTELLONES DE 5 GALONES	CANTIDAD BOTES DE 12 OZ	CANTIDAD DE FARDOS ( 20 UNIDADES C/F)
1	6/11/2023	009198			100
2	6/11/2023	009199	44	1,440	
3	13/11/2023	010262	51	1,440	
4	20/11/2023	010275	48	1,440	
5	20/11/2023	010274			100
6	27/11/2023	010286	65	1,440	
			208	5,760	200

Factura proforma 100 con RTN 08019015739463 por la cantidad de L. 44,609.28. Correspondiente al mes de noviembre del 2023.

**SOLICITADO PARA CONSUMO EN LA INSTITUCION.**



Recibe: **MARLENE MARTINEZ VALERIO**  
Jefe de Proveeduría.

Vo.Bo. LIC. **SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS**  
Directora Administrativa y Financiera.



ARCHIVO/COPIA

# AGUA LA TIGRA S DE R.L.

Barrió Los Lirios, Valle de Ángeles  
RTN: 08019015739463  
Teléfono: 2766-2828  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Email: cesars2199@gmail.com



## FACTURA PROFORMA 100

Día	Mes	Año
10	01	2024

Cliente:  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
Dirección: Col. El prado, Tegucigalpa, Honduras

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR L.	PESO	TOTAL
208	Botellones de 5 galones	29.00		6,032.00
200	Paquetes de agua en bolsa 500 ml	20.00		4,000.00
5,760	Unidades de agua 355 ml	5.22		30,067.20
			Exento	10,032.00
			Grabado	30,067.20
			ISV	4,510.08
			<b>TOTAL</b>	<b>L.44,609.28</b>

Cuarenta y cuatro mil seiscientos nueve con 28/100

Observaciones: Consumo de agua purificada mes de NOVIEMBRE de 2023.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS

FIRMA AUTORIZADA  
**AGUA LA TIGRA**  
R.T.N.: 08019015739463



CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
Cuenta No. 1110101001053-5

TEG, M.D.C. 5

Lugar y Fecha

CHEQUE No. 00002331  
DIC. 2023

\*\*\* AGUA LA TIGRA S. DE R.L. \*\*\*

44,957.28

Páguese a la orden de

\*\* CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 28/100 \*\*

Cantidad en letras

Lempiras



Banco Central de Honduras

*[Handwritten signatures]*  
Firma(s)

⑆0 100 10 14⑆ 1 1 10 10 100 10 53 5⑆ 0000 2331

CHEQUE No.  
00002331

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE: \*\*\* AGUA LA TIGRA S. DE R.L. \*\*\*

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
27114	IMPUESTO SOBRE LA VENTA -15%	4,510.08	
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	40,447.20	
	<p>PAGO DE 220 BOTELLONES DE 05 GALONES, 5,700 BOTELLITAS DE 355 ML Y 200 PAQUETES DE AGUA EN BOLSA DE 500 ML PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, MES DE OCTUBRE 2023, PROCESO N. CM-098-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES 575/524025-2023. LOS PAGOS SE HARAN CADA 04 SEMANAS, CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS.</p> <p>OIP L. 186,949.41 - 44,957.28 = L.141,992.13 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O/PAGO No. 00071 BANCO CENTRAL</p>		
		44,957.28	44,957.28

CNE/DAF  
05 DIC 2023  
CHEQUE REGISTRADO

KVRAMOS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 5 de DIC del 20 2023

X *[Signature]*  
RECIBI CONFORME

*[Signature]*  
AUTORIZADO

*[Signature]*  
CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. X 1611  
IMPUESTO S / LA RENTA:  
SOLVENCIA MUNICIPAL:  
R.T.N. No.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
JEFATURA DE PAGADURIA  
14 DIC 2023 KM  
PAGADO



No. 00071

TEGUCIGALPA, M.D.C., 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CHEQUE No. \_\_\_\_\_

POR LPS. **222,798.37**

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: AGUIA TIGRAS DE RI

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR COMPRA DE 26,790 BOTELLAS DE AGUA 12 ONZAS, 1,482 BOTELLONES DE 5 GALONES, 950 FARS DE BOLSAS CON AGUA PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, CORRESPONDIENTE DEL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE 2023 (19 SEMANAS DE ABASTECIMIENTO), PROCESO N. CM-098-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES

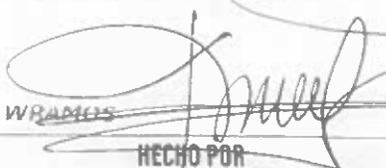
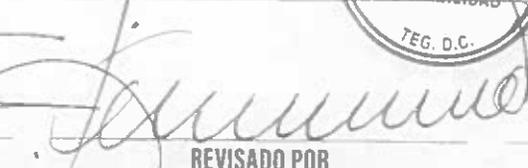
575/524/025-2023. LOS PAGOS SE REALIZARAN CADA 04 SEMANAS CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS.

**CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
27114 31110	IMPUESTO SOBRE LA VENTA - 15% PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS 7330 -b 35,848.96 2331 -b 44,957.28	20,916.57 101,871.80	
	2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 11101-01-001053-5		222,798.37
<b>TOTALES</b>		222,798.37	222,798.37

**CODIFICACIÓN CONTABLE**

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
<b>TOTALES</b>			

WRAMIS  
HECHO POR  REVISADO POR 



# AGUA LA TIGRA S DE R.L.

Barrió Los Lirios, Valle de Ángeles  
RTN: 08019015739463  
Teléfono: 2766-2828  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Email: cesars2199@gmail.com



## FACTURA PROFORMA 201

Día	Mes	Año
30	10	2023

Cliente:  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Tegucigalpa, Honduras

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR L.	CONTENIDO	TOTAL
220	BOTELLON CINCO GALONES	29.00	CINCO GALONES	L 6,380.00
5760	BOTELLITA DE 355 ML	5.22	UNIDADES	30,067.20
200	PAQUETES DE AGUA EN BOLSA 500 ML	20.00	PAQUETE 20 UDS	4,000.00
			EXENTO	L 10,380.00
			GRAVADO	L 30,067.20
			ISV	L 4,510.08
			TOTAL	L 44,957.28

Cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 28/100

Observaciones: Consumo de agua purificada mes de octubre de 2023.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS

FIRMA AUTORIZADA



31100-07  
31100-06  
31100-08



**AGUA LA TIGRA S. de R.L.**  
 ENVASADORA DE HIELO Y AGUA EN DIFERENTES PRESENTACIONES  
 Bo. Agua Dulce, atrás de La Escuela Adventista, Valle de Angeles, F.M.,  
 Honduras C.A., Tel.: 2766-2828, 2766-2513, 3148-9123  
 E-Mail: agualatigra@gmail.com / R.T.N.: 08019015739463  
 CAI:AF99B3-BDC925-C64585-4487FF-F51ECC-4F

**FACTURA N° 000-001-01-00 402383**

Cliente: CNE Fecha: 14/12/23  
 R.T.N./DNI: \_\_\_\_\_ Tel.: \_\_\_\_\_

Datos del Adquirente Exonerado: N° Orden de Compra Exenta \_\_\_\_\_ Constancia de Registro Exonerado \_\_\_\_\_ N° Registro de la SAG \_\_\_\_\_

Cantidad	Descripción	P. Unitario	Descuentos y Rebajas	Total
220	BOTELLON 5 GALONES	29.00		6,380.00
200	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (20 UDS)	20.00		4,000.00
	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (10 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (40 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (30 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (20 UDS)			
5,760	PAQ. BOTELLITA N/R 355ML (24 UDS)	5.22		30,067.20
	PAQ. BOTELLITA N/R 600ML (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1 LITRO SPORT (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1.5 LITROS SPORT (12 UDS)			
	BOLSA HIELO 5 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 10 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 20 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 50 LIBRAS			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 200 ML (20 UDS)			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 400 ML (12 UDS)			
	ENVASE VACÍO BOTELLÓN 5 GALONES			
	AGUA EN CISTERNA 45 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 30 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 25 BARRILES			

Valor en Letras: Cuarenta y Cuatro mil Novecientos Cincuenta y Siete 28/100

Original: Blanca, Cliente - 1ra. Copia: Rosada, Obligado Tributario Emisor - 2da. Copia: Amarilla, Archivo  
 Fecha Limite de Emisión: 28/07/2024  
 Rango Autorizado: 000-001-01-00391501 al 000-001-01-00416500

La Factura es Beneficio de Todos  
 "ENJALA"  
 Firma: [Signature]  
 CONTADO  CRÉDITO

Descuentos y Rebajas Otorgadas	L.
Importe Exonerado	L.
Importe Exento	L. 10,380.00
Importe Gravado 15%	L. 30,067.20
Importe Gravado 18%	L.
15% Imp. S/Vta.	L. 4,510.08
18% Imp. S/Vta.	L.
<b>Total a Pagar</b>	<b>L. 44,957.28</b>

Graficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: 2239-8918 - R.T.N. 08011960012759 - Certificado N° 9231-23-10500-3



**ENVASADORA DE AGUA EN DIFERENTES ENVASES Y HIELO**

Bo. Agua Dulce, detrás de Hospital Adventista,  
Valle de Angeles, F.M., Honduras C.A.,  
Tel.: 2766-2828 / Cel.: 3148-9123  
E-Mail: agualatigra@gmail.com

DÍA	MES	AÑO
14	12	23

R.T.N.: 08019015739463

**RECIBO N° 002604**

Por Lps. **44,957.28**

Recibí de: Consejo Nacional electoral  
 La Cantidad de: Cuarenta y Cuatro mil Novecientos Cincuenta y Siete 28/100  
 Por Concepto de: conc de fact # 402383, cre # 2331 de BCH

Nombre: \_\_\_\_\_ Identidad/R.T.N.: \_\_\_\_\_

Saldo Actual	L.	
Abono	L.	
Total	L.	



*[Handwritten Signature]*  
Firma

Original Blanca, Cliente  
1ra Copia Amarilla, Contabilidad, 2da Copia Azul, Archivo(g)  
Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: (504) 2239-8918



**CNE**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RECIBIDO/DAF  
8 SEP 2023  
NOM  
H 3:20

**CERTIFICACION 575-2023.** La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por mayoría, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral tres (03) del Acta Número 39-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), reanudada el día viernes ocho (8) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio DAF-09-0918-2023, de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual manifiesta que en atención a la Resolución contenida en la Certificación 524-2023 mediante la cual el Pleno de Consejeros autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a efectuar una compra menor para abastecer de agua en sus diferentes presentaciones, a los colaboradores y atención al público del Consejo Nacional Electoral hasta el mes de diciembre del presente año.

De acuerdo a lo anterior en fecha diecisiete (17) de agosto del presente año dos mil veintitrés (2023), se recibió solicitud de la Licenciada Tania Paola Reyes, Jefe de Servicios Generales/CNE, quien solicita la compra de agua purificada para diecinueve (19) semanas, la cual será utilizada por funcionarios y colaboradores del Consejo Nacional Electoral, cantidades que se detallan a continuación;

- Compra de mil cuatrocientos diez (1,410) unidades de agua purificada en presentación de botellas de doce (12) onzas semanales. (1,410 uds X 19 semanas = 26,790 uds.).
- Compra de setenta y ocho (78) unidades de agua purificada en presentación de botellón de cinco (5) galones semanales. (78 uds X 19 semanas = 1,482 uds.).
- Compra de cien (100) fardos de agua purificada de 500 mililitros cada dos (2) semanas. (100 fardos X 9.5 semanas = 950 fardos.)

Por consiguiente, se procedió a dar inicio el proceso denominado **CM-098-GCCNE-2023, "COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO"**, a través de la plataforma de **Honducompras 1**.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron tres (3) cotizaciones mismas que se entregaron en sobre sellado a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del Informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la Comisión Evaluadora la cual recomienda lo siguiente;  
De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los Miembros de la Comisión de Compras, se detallan de la siguiente manera:

ingre  
- Archivo



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL									
Resumen de Cotizaciones Proceso No. CM-098-GCCNE-2023									
CANTIDAD DE SEMANAS	UNIDADES SEMANALES	TOTAL DE UNIDADES	DESCRIPCION	AGUA LA TIGRA		MANANTIAL PINARES		SURTIDOR DE ALIMENTOS DE HONDURAS	
				P.U	P.T.	P.U	P.T.	P.T.	P.T.
19	78	1482	BOTELLONES DE CINCO GALONES	L 29.00	L 42,978.00	L 35.00	L 51,870.00	L 37.00	L 54,834.00
	1410	26790	BOTELLAS EN PRESENTACIÓN DE 12 ONZAS	L 5.22	L 139,843.80	L 5.65	L 151,363.50	L 6.00	L 160,740.00
9.5	100	950	FARDOS DE BOLSAS CON AGUA DE 500 ML	L 20.00	L 19,000.00	L 25.00	L 47,500.00	L 25.95	L 49,305.00
VALOR SIN IMPUESTO					L 201,821.80		L 250,733.50		L 264,879.00
VALOR DEL IMPUESTO SOBRE VENTA					L 20,976.57		L 22,704.53		L 24,111.00
TOTAL GENERAL					L 222,798.37		L 273,438.03		L 288,990.00
TOTAL ADJUDICADO					L 222,798.37				

OBSERVACIONES: 1. LA EMPRESA MANANTIAL PINARES Y SURTIDOR DE ALIMENTOS DE HONDURAS OFERTARON 19 SEMANAS EN LA PRESENTACIÓN DE BOLSAS CON AGUA SIENDO LO CORRECTO DE ACUERDO A LAS ENTREGAS 9.5 SEMANAS 2. SE INCLUYE VALOR DEL IMPUESTO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE EXONERACIÓN No. ISV-E2023000693

Acorde a los requerimientos solicitados, todas las empresas cotizantes cumplen con los aspectos legales y técnicos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esa Comisión recomienda adjudicar a **Agua la Tigra S de R. L.**, ya que es la oferta más baja económica y satisfactoria para este Organismo Electoral.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3) y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la “**COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**” a la Sociedad Mercantil **AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**, por un monto total de **Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37)**, El valor correspondiente al suministro de agua purificada en presentación de botella de doce (12) onzas, incluye el valor del impuesto de acuerdo a la resolución de exoneración No. ISV-E2023000693 (No se exonera alimentos y bebidas), en el caso del agua purificada en botellón y en bolsas ya están exentos por ley.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante opinión **No. 077-UPG-2023**, consideran lo siguiente: De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la “**COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**”, proceso denominado **CM-098-GCCNE-2023**, a la Sociedad Mercantil **AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**, por un monto de **Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa Y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37)**, el valor a pagar por el agua purificada en presentación de doce (12) onzas incluye Impuesto Sobre Ventas.



# CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual mediante opinión recomienda lo siguiente: **ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**, correspondiente a la **"COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO"**, por un valor de **Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37)**.

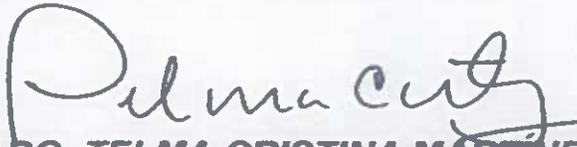
De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros se autorice la adjudicación de la **"COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO"**, a través de la Sociedad Mercantil **AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**, por un monto de **Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37)**. Correspondiente a la;

- Compra de mil cuatrocientos diez (1,410) unidades de agua purifica en presentación de botellas de doce (12) onzas semanales. (1410 uds X 19 semanas = 26790 uds.).
- Compra de setenta y ocho (78) unidades de agua purificada en presentación de botellón de cinco (5) galones semanales. (78 uds X 19 semanas = 1482 uds.).
- Compra de cien (100) fardos de agua purificada de quinientos (500) mililitros cada dos (2) semanas. (100 fardos X 9.5 semanas = 950 fardos.)

**POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera, para que proceda a adjudicación la compra de agua purificada para diecinueve (19) semanas para los colaboradores de este organismo electoral y atención al público, a través de la Sociedad Mercantil **AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**, por un monto de **Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37)**, debiendo afectar los objetos del gasto que correspondan".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Certificación 575-2023, Acta 39-2023, tres (3) páginas





# CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

# C

## **CERTIFICACION 025-2023.** La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.
  - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
  - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
  - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
  - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.



e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.

3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

**ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas



**C**

**CERTIFICACION 351-2023.** La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral siete (07) del Acta Número 20-2023 correspondiente a la Sesión celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de mayo del dos mil veintitres (2023); reanudada el día martes nueve (09) y viernes doce (12) del mismo mes y año que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió el Oficio

N.º 003/2023 UAI/CNE del Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano, Auditor Interno mediante el cual informa que en fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidos (2022) fue derogado el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas mediante Decreto N.º 18-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35 883 que dice "Control Concurrente" por lo que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo dando la oportunidad de detectar en el mismo momento cualquier situación irregular y corregirla aplicando de esta forma la función de asesoría que le permita la Ley que estaba en vigencia en el Decreto No. 145-2019 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35 192 de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veinte (2020). Procediendo a notificar a la Dirección Administrativa y Financiera, Jefatura de Recursos Humanos y Unidad de Pre-Intervención del Gasto de las nuevas disposiciones de cumplimiento a las normativas emanadas del Tribunal Superior de Cuentas y sujetas a las Leyes correspondiendo únicamente en los procesos de adquisiciones de requerimientos entre otros, el cumplimiento al artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado como Observador Ex Officio del Tribunal Superior de Cuentas. Quedando sujeta la Unidad de Auditoría Interna para la ejecución de los procesos electorales de adquisiciones y gastos de funcionamiento a los procesos de las cuentas que se efectúan por pagos ejecutados de la Institución según los datos administrativos financieros de procesos electorales elecciones primarias y generales, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Unidad de Auditoría Interna como guías de trabajo y aplicando los atributos de los hallazgos encontrados en las auditorías que se realicen según rubro examinado entre ellos Título condiciones criterio causa efecto recomendaciones y conclusiones cuando se encuentren responsabilidades de los funcionarios o colaboradores y otros. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros si bien es cierto que el Decreto N.º 18-2022 de fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidos (2022) derogó el artículo 2 del Decreto 145-2019 en el cual se especificaban las definiciones del Control Intermedio, selectivo, concurrente, control posterior de la Auditoría, pero el mismo artículo 145 de la Ley en su artículo 51 establece medidas preventivas el cual se transcribe:

**ARTICULO 51. MEDIDAS PREVENTIVAS.** Sin perjuicio de la aplicación del Control posterior de la Auditoría Interna, se debe implementar Controles Preventivos y Concurrentes debiendo ser de carácter preventivo y selectivo, efectivas para evitar la consumación de cualquier acto irregular, y proponer las acciones correctivas que correspondan. En tal sentido:

**RESUELVE:** a. Comunicar a la Jefatura de Auditoría Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitido las opiniones relacionadas a





10:23 AM  
 25 JUN 2021  
 Lic. Alejandro Martínez Quezaba



**C**

**CERTIFICACION 1116-2021.** El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que con el fin

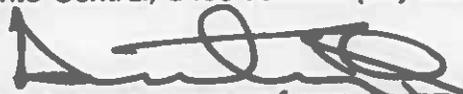
de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Lainez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

No.	Cargo
1	Jefe del Departamento de Proveeduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveeduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralia Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferruffino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amilcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveeduría, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

  
**ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZABA**  
**SECRETARIO GENERAL**





05 OCT 2021  
Leonel Zurigo  
RECIBIDO



# C

**CERTIFICACION 1531-2021.** El Infrascrito Secretario General

del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021),

que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaria General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralía Guevara Ardón a la Secretaria General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021. b. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional. c. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes"**.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera. Recursos Humanos. Asesoría Legal. Secretaria General.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

  
**ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO GENERAL**



GAS\*



CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
Cuenta No. 1110101001053-5

TEG., M.D.C.

5

CHEQUE No. 00002330

DIC. 2023

Lugar y Fecha

\*\*\* AGUA LA TIGRA S. DE R.L. \*\*\*

35,848.96

Páguese a la orden de

\*\* TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 96/100 \*\*

Cantidad en letras

Lempiras



Banco Central de Honduras

Firma(s)

00100101471101001053500002330

CHEQUE No. 0002330

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

\*\*\* AGUA LA TIGRA S. DE R.L. \*\*\*

NOMBRE:

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
27114	IMPUESTO SOBRE LA VENTA -15%	3,382.56	
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	32,466.40	
	<p>PAGO 204 BOTELLONES DE 05 GALONES, 200 PAQUETES DE AGUA EN BOLSA DE 500 ML Y 4,320 UNIDADES DE AGUA DE 355 ML PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, MES DE SEPTIEMBRE 2023, PROCESO N. CM-088-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES 575/524/025-2023. LOS PAGOS SE HARAN CADA 04 SEMANAS, CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS.</p> <p>OIP L. 222,798.37 - 35,848.96 = L.186,949.41</p> <p><u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u></p> <p>O/PAGO No. 00071</p>		
	BANCO CENTRAL		35,848.96
		35,848.96	35,848.96

CNE/DAF  
15 DIC 2023  
CHEQUE REGISTRADO

AVRANCOS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 5 de DIC del 20 2023

RECIBI CONFORME  
AGUA LA TIGRA  
Valle de Angeles, Pco. Morazan  
Tel. 2766-2828

AUTORIZADO  
CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. 1611-1972-00086  
IMPUESTO S / LA RENTA:  
SOLVENCIA MUNICIPAL:  
R.T.N. No.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
JEFATURA DE PAGADURÍA  
14 DIC 2023 KM  
PAGADO

1ra. COPIA: TESORERIA  
2da. COPIA: CONTABILIDAD  
3ra. COPIA: AUDITORIA INTERNA



No. 00071

TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CHEQUE No. \_\_\_\_\_

POR LPS. 222,798.37 ✓

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: AGENCIA TIGRAS DE RI ✓

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100 ✓

POR CONCEPTO DE: PAGO POR COMPRA DE 26,790 BOTELLAS DE AGUA 12 ONZAS, 1,482 BOTELLONES DE 5 GALONES, 950 FARS DE BOLSAS CON AGUA PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, CORRESPONDIENTE DEL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE 2023 (19 SEMANAS DE ABASTECIMIENTO), PROCESO N. CM-098-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES 575/524/025-2023. LOS PAGOS SE REALIZARAN CADA 04 SEMANAS CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS. ✓

**CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
27114	IMPUESTO SOBRE LA VENTA - 15%	20,976.57	
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	201,821.80	
	7330 -b 35,848.96		
	7331 -b 44,957.28		
	2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	11101-01-001053-5		222,798.37
<b>TOTALES</b>		222,798.37	222,798.37

**CODIFICACIÓN CONTABLE**

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
<b>TOTALES</b>			

HECHO POR [Signature] REVISADO POR [Signature]



# AGUA LA TIGRA S DE R.L.

Barrió Los Lirios, Valle de Ángeles  
RTN: 08019015739463  
Teléfono: 2766-2828  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Email: cesars2199@gmail.com



## FACTURA PROFORMA 100

Día	Mes	Año
30	10	2023

Cliente:  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
Dirección: Col. El prado, Tegucigalpa, Honduras

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR L.	PESO	TOTAL
204	Botellones de 5 galones	29.00		5,916.00
200	Paquetes de agua en bolsa 500 ml	20.00		4,000.00
4320	Unidades de agua 355 ml	5.22		22,550.40
			Exento	9,916.00
			Grabado	22,550.40
			ISV	3,382.56
			<b>TOTAL</b>	<b>L.35,848.96</b>

Treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho con 96/100

Observaciones: Consumo de agua purificada mes de septiembre de 2023.

**LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS**

FIRMA AUTORIZADA





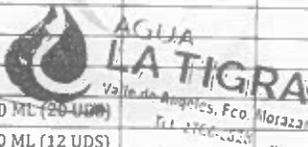
**AGUA LA TIGRA S. de R.L.**  
 ENVASADORA DE HIELO Y AGUA EN DIFERENTES PRESENTACIONES  
 Bo. Agua Dulce, atrás de La Escuela Adventista, Valle de Angeles, F.M.,  
 Honduras C.A., Tel.: 2766-2828, 2766-2513, 3148-9123  
 E-Mail: agualatigra@gmail.com / R.T.N.: 08019015739463  
 CAI:AF99B3-BDC925-C64585-4487FF-F51ECC-4F

**FACTURA N° 000-001-01-00 402382**

Cliente: CNE Fecha: 14/12/23  
 R.T.N./DNI.: \_\_\_\_\_ Tel.: \_\_\_\_\_

Datos del Adquirente Exonerado: N° Orden de Compra Exenta \_\_\_\_\_ Constancia de Registro Exonerado \_\_\_\_\_ N° Registro de la SAG \_\_\_\_\_

Cantidad	Descripción	P. Unitario	Descuentos y Rebajas	Total
204	BOTELLON 5 GALONES	29.00		5,916.00
200	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (20 UDS)	20.00		4,000.00
	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (10 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (40 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (30 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (20 UDS)			
4,320	PAQ. BOTELLITA N/R 355ML (24 UDS)	5.22		22,550.40
	PAQ. BOTELLITA N/R 600ML (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1 LITRO SPORT (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1.5 LITROS SPORT (12 UDS)			
	BOLSA HIELO 5 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 10 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 20 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 50 LIBRAS			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 200 ML (20 UDS)			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 400 ML (12 UDS)			
	ENVASE VACÍO BOTELLÓN 5 GALONES			
	AGUA EN CISTERNA 45 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 40 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 25 BARRILES			



Valor en Letras: treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho 46,100

Original: Blanca, Cliente - 1ra Copia: Rosada, Obligado Tributario Emisor - 2da. Copia: Amarilla, Archivo  
 Fecha Limite de Emisión: 28/07/2024  
 Rango Autorizado: 000-001-01-00391501 al 000-001-01-00416500

La Factura es Beneficio de Todos

Firma: \_\_\_\_\_

"EXJALA"

*[Handwritten Signature]*

CÓDIGO DE CLIENTE: \_\_\_\_\_  
 CONTADO  
 CRÉDITO

Descuentos y Rebajas Otorgadas	L.
Importe Exonerado	L.
Importe Exento	L. 9,916.00
Importe Gravado 15%	L. 22,550.40
Importe Gravado 18%	L.
15% Imp. S/Vta.	L. 3,382.51
18% Imp. S/Vta.	L.
<b>Total a Pagar</b>	<b>L. 35,848.91</b>

Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: 2239-8918 - R.T.N. 08011960012759 - Certificado N° 9231-23-10500-35



**AGUA  
LA TIGRA**

R.T.N.: 08019015739463

**ENVASADORA DE AGUA EN DIFERENTES ENVASES Y HIELO**

Bo. Agua Dulce, detrás de Hospital Adventista,  
Valle de Angeles, F.M., Honduras C.A.,  
Tel.: 2766-2828 / Cel.: 3148-9123  
E-Mail: agualatigra@gmail.com

DÍA	MES	AÑO
14	12	23

**RECIBO N° 002603**

Por Lps.

**35.848.96**

Recibí de: Consejo Nacional electoral

La Cantidad de: treinta y cinco mil ochocientos Cuarenta y ocho 96/100

Por Concepto de: canc de fact #402382, cke # 2330 de BCF

Nombre: \_\_\_\_\_

Identidad/R.T.N.: \_\_\_\_\_

<b>Saldo Actual</b>	L.	
<b>Abono</b>	L.	
<b>Total</b>	L.	



*Rolando B*  
Firma

Original Blanca, Cliente  
1ra Copia Amarilla, Contabilidad, 2da Copia Azul, Archivo(q)  
Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: (504) 2239-8918



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**ORDEN DE COMPRA**  
**OC-105-GCCNE-2023**



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	SECRETARIA GENERAL			NUMERO DE PROCESO	CM-098-GCCNE-2023
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	viernes 08 de septiembre de 2023		CODIGO DE PROVEEDOR	1-0048
DIRIGIDA A:	AGUA LA TIGRA S. DE R.L.				
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-098-GCCNE-2023, denominado "COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:				
N°	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL GENERAL	
1	AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE BOTELLA DE 12 ONZAS	26,790.00	L 5.22	L	139,843.80
2	AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE BOTELLONES DE 5 GALONES	1,482.00	L 29.00	L	42,978.00
3	FARDOS DE BOLSAS CON AGUA PURIFICADA DE 500 ML	950.00	L 20.00	L	19,000.00
SUBTOTAL				L	201,821.80
4 % IMP. POR TASA TURISTICA				L	-
15 % IMP. SOBRE LA VENTA				L	20,976.57
18 % IMP. SOBRE LA VENTA				L	-
<b>TOTAL</b>				L	<b>222,798.37</b>
<b>TOTAL EN LETRAS</b>	<b>DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100</b>				
CONDICIONES:	<p>1. Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre sobre el particular puedan pactarse.</p> <p>2. El proveedor deberá realizar las entregas de la siguiente manera; 1,410 unidades semanales de agua purificada en presentación de 12 onzas, 78 unidades semanales de agua purificada en presentación de botellón de 5 galones y 100 fardos de agua purificada en bolsa de 500 mililitros cada dos (2) semanas.</p> <p>3. Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma.</p> <p>4. Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados (si aplica).</p> <p>5. La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta (si aplica).</p> <p>6. Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase.</p> <p>7. El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará.</p> <p>8. Los pagos se realizarán cada cuatro (4) semanas conforme a las cantidades de los suministros entregados durante ese tiempo.</p>				
<b>CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:</b>					
Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.					
OBSERVACIÓN:	El valor correspondiente al suministro de agua purificada en presentación de botella de 12 onzas, incluye el valor del impuesto sobre venta de acuerdo a la resolución de exoneración No. ISV-E2023000693 (No se exonera alimentos y bebidas), en el caso de agua purificada en botellón y en bolsas ya están exentos por Ley.				



**LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS**  
 Directora Administrativa y Financiera

17 AGO 2023  
**C**  
3:13pm

**CERTIFICACIÓN 524-2023.** La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 36-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió el Oficio DAF-08-0824/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual remite para consideración el Informe de Evaluación del Proceso de Licitación

Privada No LPCNE-GC-H1-012-06-2023 "Suministro de agua purificada para los colaboradores, y atención al público del Consejo Nacional Electoral". Dicho Informe fue elaborado por la Comisión Evaluadora nombrada para realizar el análisis de las propuestas derivadas de dicho proceso; así como la Opinión emitida por la Unidad de Pre Intervención del Gasto y la Unidad de Auditoría Interna. Los suscritos Miembros del Comité Técnico de Evaluación constituido para emitir el Informe de fecha primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023), del proceso No LPCNE-GC-H1-012-06-2023; en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas mediante Resolución contenida en la Certificación 441-2023 de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 125 al 138 de su Reglamento, expresamos lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

De la revisión del expediente de la Licitación Privada No. LPCNE-GC-H1-012/06-2023, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y se dio inicio al proceso de evaluación de la licitación en mención.

La recepción y apertura de las ofertas se llevó a cabo el día dieciocho (18) de julio del 2023 a las 2:00 p.m. en el Edificio donde funciona el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., presentando sus ofertas dos (02) empresas

**II. LISTA DE OFERENTES**

1. La Sociedad Mercantil denominada **QUALITY SERVICES S. A. DE C. V.**; presentó en formato de cotización por los tres (3) lotes, por valor de: **Seiscientos Noventa y Seis Mil Cincuenta y Cuatro Lempiras Con 20/100 (L 696,054.20)**, valor con impuesto incluido, no presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta.
2. La Sociedad Mercantil denominada **AGUA LA TIGRA S. DE R. L**; presentó una oferta económica por los tres (3) lotes, por valor de: **Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho Lempiras Exactos (L 559,168.00)**, valor con impuesto incluido en el lote número dos (2), presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta Numero. 484/2023 de Banco de Occidente con vigencia del quince (15) de julio hasta quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) por la cantidad de **Doce Mil Lempiras Exactos (L 12,000.00)**.

**III. DOCUMENTO NO SUBSANABLES**



La Comisión procedió a la revisión de la manera siguiente:

No.	ASPECTO VERIFICABLE	QUALITY SERVICES		AGUA LA TIGRA	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.		X	X	
2	Lista de Precios, firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa.		X	X	
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta original.		X	X	

**Nota:** En cumplimiento a la evaluación de los documentos no subsanables la empresa denominada **QUALITY SERVICES S.A. de C.V. (Mañantial Pinares)** presentó en formato de cotización, y en aplicación del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que dispone: "Descalificación de oferentes Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas... c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles."

#### IV. DOCUMENTOS SUBSANABLES

#### V. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

No.	ASPECTO VERIFICABLE	AGUA LA TIGRA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia de la escritura de Constitución de la Sociedad o Comerciante Individual y sus Reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente	X	
2	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación debidamente inscrito en el Registro Mercantil	X	
3	Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	X	
4	Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal.	X	
5	Fotocopia de la Certificación en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso de no estarlo, adjuntar fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ..."	X	

No.	ASPECTO VERIFICABLE	AGUA LA TIGRA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
6	Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Ver sección IV – Formularios y Formatos” Página No. 24)	X	
7	La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36.37.38.39.40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (detallar en la declaración los casos señalados en cada artículo).	X	
8	Declaración Jurada debidamente autenticada indicando que tanto el Representante Legal como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Consejo Nacional Electoral a las que tenga acceso.	X	
9	Declaración Jurada autenticada de Integridad de la empresa y de su Representante Legal. (Ver sección IV – Formularios y Formatos” Página No. 25)	X	
10	Declaración jurada que tanto el Representante Legal como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones.	X	
11	Licencia sanitaria emitida por la Agencia de Regulación Sanitaria ARSA, en caso de ser distribuidor presentar carta del fabricante.	X	
12	Licencia sanitaria de transporte y licencia sanitaria de establecimiento en caso de que aplique.	X	
13	Certificado del Registro Sanitario del producto.	X	
14	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.	X	
15	Constancia de solvencia fiscal original y vigente emitida por el SAR de la empresa y su representante legal.	Presentan Solvencia de Persona Jurídica (Empresa)	No presenta la solvencia fiscal del representante legal
16	Constancia emitida por la PGR de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración en dos contratos en los últimos dos años	X	
17	Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el	X	



No.	ASPECTO VERIFICABLE	AGUA LA TIGRA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.		

*Nota:* Se revisó y verificó cada uno de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y mediante Oficio No LPCNE-GC-H1-012-06-2023-001, se solicitó subsanar lo siguiente

Documentación Legal:

1. Constancia de Solvencia Fiscal original y vigente emitida por el SAR de la empresa y su representante legal.
2. Constancia emitida por la PGR de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración en dos contratos en los últimos dos (2) años

Información Financiera

1. Copia autenticada del Balance General de los últimos tres (03) años al presente, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratase de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Proporcionar Balance General correspondiente al año 2020)
2. Copia autenticada del Estado de Resultado de los últimos tres (03) años al presente, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratase de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (proporcionar Estado de Resultado correspondiente al año 2020)

Información Técnica.

1. Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación (Carta de compromiso del fabricante que incluya específicamente que garantiza la adecuada evaluación y cumplimiento de los requisitos técnicos).
2. Los envases o garrafones deberán ser de plástico de cinco (5) galones y "El Proveedor" deberá proporcionar los mismos en calidad de préstamo. (Garantiza que los envases o garrafones serán calidad de préstamo).

LA EMPRESA AGUA LA TIGRA NO SUBSANO LO SIGUIENTE:

1. Constancia de Solvencia Fiscal original y vigente emitida por el SAR del representante legal.
2. Copia autenticada del Balance General de los últimos tres (03) años al presente, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratase de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Proporcionar Balance General correspondiente al año 2020).
3. Copia autenticada del Estado de Resultado de los últimos tres (03) años al presente, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratase de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (proporcionar Estado de Resultado correspondiente al año 2020).

Por lo antes expuesto **NO SE CONSIDERA** la oferta presentada por la Empresa de **AGUA LA TIGRA S de R.L.**, en aplicación del Artículo No. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

dispone: Defectos u omisiones subsanables. Podrán ser subsanados... En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión: si no lo hiciere la oferta no será considerada."

**VI. CONCLUSIONES:**

1. En este proceso se realizaron las evaluaciones conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones, según el artículo 47 de la Ley, 125 y 126 de su Reglamento.
2. La Empresa **QUALITY SERVICES S. A. de C. V.**, presenta una cotización por tal razón se procede a su descalificación.
3. Con la documentación de la oferta presentada por la Sociedad Mercantil denominada **AGUA LA TIGRA S. de R. L.**, no se puede realizar la evaluación técnica, económica y financiera, por incumplimiento a las subsanaciones solicitadas en el Oficio No. LPCNE-GC-H1-012-06-2023-001, siendo esta una causal establecida en la Ley y los Pliegos de Condiciones como motivo de descalificación.

**VII. RECOMENDACIÓN:**

Esta Comisión Evaluadora conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones y lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 132 del Reglamento de la Ley Contratación del Estado, **RECOMIENDA:** Declarar **FRACASADO** el proceso de Licitación Privada No. LPCNE-GC-H1-012/06-2023 denominado "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LOS COLABORADORES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL."

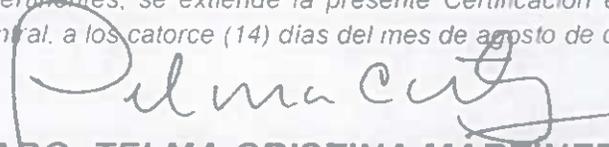
De acuerdo a lo anterior solicita al Pleno de Consejeros autorizar lo siguiente:

1. Fracasas el proceso de Licitación Privada No. LPCNE-GC-H1-012/06-2023 denominado "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LOS COLABORADORES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL."
2. Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera una compra menor para abastecer de agua en sus diferentes presentaciones, a los colaboradores y atención al público del Consejo Nacional Electoral hasta diciembre de 2023.

Una vez visto el proceso llevado a cabo para el suministro de agua, **POR TANTO:** El Pleno de este Consejeros, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** a. Declarar fracasado el proceso de Licitación Privada No. LPCNE-GC-H1-012/06-2023 denominado "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LOS COLABORADORES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL", por lo expuesto. b. Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a efectuar una compra menor para abastecer de agua en sus diferentes presentaciones, a los colaboradores y atención al público del Consejo Nacional Electoral hasta el mes de diciembre del presente año 2023.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

  
**ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



Certificación 524-2023, Acta 36-2023, cinco (5) páginas



# C

## **CERTIFICACION 025-2023.** La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V.1 (Asuntos Administrativos)**, numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), que tengan relación con el presupuesto de la Institución, NO requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00), deberá seguir el procedimiento siguiente.
  - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
  - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
  - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
  - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.



# CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.

3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitres (2023).

**ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) paginas





05 OCT 2021  
Leonel Zuriga  
**RECIBIDO**  
02:53 PM



# C

**CERTIFICACION 1531-2021.** El Infrascrito Secretario General

del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaria General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralía Guevara Ardón a la Secretaria General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021. b. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional. c. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Asesoría Legal, Secretaria General.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

  
**ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO GENERAL**



GAS\*



25 JUN 2021  
 F. 25 JUN 2021  
 Lic. Luis Fernando Lainez



**C**

**CERTIFICACION 1116-2021.**

El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que con el fin

de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Lainez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

No.	Cargo
1	Jefe del Departamento de Proveeduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveeduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralía Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferrufino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveeduría, Asesoría Legal. Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

  
**ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO GENERAL**





# CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

# C

## **CERTIFICACION 025-2023.** La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente

dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.
  - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
  - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
  - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
  - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.



- e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.
3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)

**ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas





*pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institucion. b) Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera para los tramites correspondientes"*

*En el mes de mayo del 2023, se dio a conocer el Dictamen de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa, Oficina de Asesoría Jurídica, Asesoría Legal, Unidad de Pre-Intervención, etc.*

*En los casos pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Bogotá, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023).*

**ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ  
SECRETARIA GENERAL**

*Certificación 351-2023 Acta 20-2023 dos (2) paginas*





102 23 104 F  
 25 JUN 2021  
 Lic. Luis Fernando Lainez



**C**

**CERTIFICACION 1116-2021.** El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que con el fin

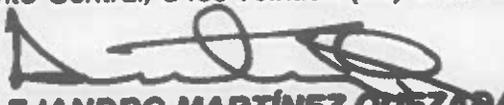
de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Lainez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

No.	Caso
1	Jefe del Departamento de Proveduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralia Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferruffino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveduría, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

  
**ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO GENERAL**





05 OCT 2021  
Leonel Zuriga  
**RECIBIDO**



**C**

**CERTIFICACION 1531-2021.** El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaria General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardón a la Secretaria General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021. b. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional. c. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes".**

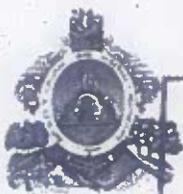
De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera. Recursos Humanos. Asesoría Legal. Secretaria General.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

  
**ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO GENERAL**



GAS\*



RECIBIDO/DAF

8 SEP 2023

NOM  
H  
3:20

C



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

**CERTIFICACION 575-2023.** La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por mayoría, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral tres (03) del Acta Número 39-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), reanudada el día viernes ocho (8) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio DAF-09-0918-2023, de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual

manifiesta que en atención a la Resolución contenida en la Certificación 524-2023 mediante la cual el Pleno de Consejeros autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a efectuar una compra menor para abastecer de agua en sus diferentes presentaciones, a los colaboradores y atención al público del Consejo Nacional Electoral hasta el mes de diciembre del presente año.

De acuerdo a lo anterior en fecha diecisiete (17) de agosto del presente año dos mil veintitrés (2023), se recibió solicitud de la Licenciada Tania Paola Reyes, Jefe de Servicios Generales/CNE, quien solicita la compra de agua purificada para diecinueve (19) semanas, la cual será utilizada por funcionarios y colaboradores del Consejo Nacional Electoral, cantidades que se detallan a continuación;

- Compra de mil cuatrocientos diez (1,410) unidades de agua purificada en presentación de botellas de doce (12) onzas semanales. (1,410 uds X 19 semanas = 26,790 uds.).
- Compra de setenta y ocho (78) unidades de agua purificada en presentación de botellón de cinco (5) galones semanales. (78 uds X 19 semanas = 1,482 uds.).
- Compra de cien (100) fardos de agua purificada de 500 mililitros cada dos (2) semanas. (100 fardos X 9.5 semanas = 950 fardos.)

Por consiguiente, se procedió a dar inicio el proceso denominado **CM-098-GCCNE-2023, "COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO"**, a través de la plataforma de **Honducompras 1**.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron tres (3) cotizaciones mismas que se entregaron en sobre sellado a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del Informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la Comisión Evaluadora la cual recomienda lo siguiente; De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los Miembros de la Comisión de Compras, se detallan de la siguiente manera:

Engnie  
- Archivo



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL									
Resumen de Cotizaciones Proceso No. CM-098-GCCNE-2023									
CANTIDAD DE SEMANAS	UNIDADES SEMANALES	TOTAL DE UNIDADES	DESCRIPCION	AGUA LA TIGRA		MANANTIAL PINARES		SURTIDOR DE ALIMENTOS DE HONDURAS	
				P.U	P.T.	P.U	P.T.	P.T.	P.T.
19	78	1482	BOTELLONES DE CINCO GALONES	L 29.00	L 42,978.00	L 35.00	L 51,870.00	L 37.00	L 54,834.00
	1410	26790	BOTELLAS EN PRESENTACIÓN DE 12 ONZAS	L 5.22	L 139,843.80	L 5.65	L 151,363.50	L 6.00	L 160,740.00
9.5	100	950	FARDOS DE BOLSAS CON AGUA DE 500 ML	L 20.00	L 19,000.00	L 25.00	L 47,500.00	L 25.95	L 49,305.00
VALOR SIN IMPUESTO					L 201,821.80		L 250,733.50		L 264,879.00
VALOR DEL IMPUESTO SOBRE VENTA					L 20,976.57		L 22,704.53		L 24,111.00
TOTAL GENERAL					L 222,798.37		L 273,438.03		L 288,990.00
TOTAL ADJUDICADO					L 222,798.37				

OBSERVACIONES: 1. LA EMPRESA MANANTIAL PINARES Y SURTIDOR DE ALIMENTOS DE HONDURAS OFERTARON 19 SEMANAS EN LA PRESENTACIÓN DE BOLSAS CON AGUA SIENDO LO CORRECTO DE ACUERDO A LAS ENTREGAS 9.5 SEMANAS 2. SE INCLUYE VALOR DEL IMPUESTO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE EXONERACIÓN No. ISV-E2023000693

Acorde a los requerimientos solicitados, todas las empresas cotizantes cumplen con los aspectos legales y técnicos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esa Comisión recomienda adjudicar a **Agua la Tigra S de R. L.**, ya que es la oferta más baja económica y satisfactoria para este Organismo Electoral.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3) y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la "**COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**" a la Sociedad Mercantil **AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**, por un monto total de **Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37)**, El valor correspondiente al suministro de agua purificada en presentación de botella de doce (12) onzas, incluye el valor del impuesto de acuerdo a la resolución de exoneración No. ISV-E2023000693 (No se exonera alimentos y bebidas), en el caso del agua purificada en botellón y en bolsas ya están exentos por ley.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante opinión No. **077-UPG-2023**, consideran lo siguiente: De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la "**COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**", proceso denominado **CM-098-GCCNE-2023**, a la Sociedad Mercantil **AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**, por un monto de **Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa Y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37)**, el valor a pagar por el agua purificada en presentación de doce (12) onzas incluye Impuesto Sobre Ventas.



Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual mediante opinión recomienda lo siguiente: **ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL AGUA LA TIGRA S. DE R. L., correspondiente a la "COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO", por un valor de Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37).**

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros se autorice la adjudicación de la **"COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO", a través de la Sociedad Mercantil AGUA LA TIGRA S. DE R. L., por un monto de Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37). Correspondiente a la;**

- **Compra de mil cuatrocientos diez (1,410) unidades de agua purifica en presentación de botellas de doce (12) onzas semanales. (1410 uds X 19 semanas = 26790 uds.).**
- **Compra de setenta y ocho (78) unidades de agua purificada en presentación de botellón de cinco (5) galones semanales. (78 uds X 19 semanas = 1482 uds.).**
- **Compra de cien (100) fardos de agua purificada de quinientos (500) mililitros cada dos (2) semanas. (100 fardos X 9.5 semanas = 950 fardos.)**

**POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. RESUELVE: Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera, para que proceda a adjudicación la compra de agua purificada para diecinueve (19) semanas para los colaboradores de este organismo electoral y atención al público, a través de la Sociedad Mercantil AGUA LA TIGRA S. DE R. L., por un monto de Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37), debiendo afectar los objetos del gasto que correspondan".**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Certificación 575-2023, Acta 39-2023, tres (3) páginas*

